

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20338 *RESOLUCION de 24 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Ganadería Diplomada a la explotación ganadera propiedad de don Eloy Ruiz Fernández, ubicada en la finca «Las Nieves», en Logroño (La Rioja).*

Atendiendo la petición efectuada por don Eloy Ruiz Fernández, que solicita la concesión del título de Ganadería Diplomada para la explotación de ganado bovino de raza Holstein-Frisona, denominada «Las Nieves», sita en Logroño (La Rioja), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio, de 14 de enero de 1957 una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 24 de junio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

20339 *RESOLUCION de 29 de junio de 1988, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa «San Isidro» las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa «San Isidro», de Peralta (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 43.764.200 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0. «Ayuda para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1988», la cifra de 12.333.996 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada al cumplimiento por el perceptor de los requisitos y obligaciones exigidos por la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), así como a la justificación establecida por Decreto 2784/1964, de 27 de julio, y a la comprobación de la inversión que señala el Real Decreto 1124/1978, de 12 de mayo, en su artículo 2.º, 3.º, 4.º, párrafos 3 y 4.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) se publica por el presente medio.

Madrid, 29 de junio de 1988.—El Director general, Juan José Burgaz López.

20340 *RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa Cerealista «Loquiz» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa Cerealista «Loquiz», de Murieta (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 117.548.754 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0. «Ayuda para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1988», la cifra de 11.754.875 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada al cumplimiento por el perceptor de los requisitos y obligaciones exigidos por la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), así como a la justificación establecida por Decreto 2784/1964, de 27 de julio, y a la comprobación de la inversión que señala el Real Decreto 1124/1978, de 12 de mayo, en su artículo 2.º, 3.º, 4.º, párrafos 3 y 4.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º, 3.º del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de 120 días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) se publica por el presente medio.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Juan José Burgaz López.

20341 *RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same» modelo T 35 A, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección «Same», modelo T 35 A, tipo bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 DT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 70. Versión: 2RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70. Versión: 2RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 DT. Versión: 4RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 VDT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8703.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del Instituto de Ingeniería Agraria, de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de julio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

20342 *RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/DJ 70, tipo bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 1840 S2. Versión: 2RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 1840 S4. Versión: 4RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2040 S2. Versión: 2RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2040 S4. Versión: 4RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2140 S2. Versión: 2RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2140 S4. Versión: 4RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2450 S DT. Versión: 4RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2650 S DT. Versión: 4RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2850 S. Versión: 2RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2850 S DT. Versión: 4RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2450 S. Versión: 2RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 2650 S. Versión: 2RM, aleta alta.
 Marca: «John Deere». Modelo: 1950 S. Versión: 2RM, aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8433.a(13).